



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-46/2025.-

DECRETON°

2792 -JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 MAR 2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Intendente de la ciudad de La Quiaca solicitando acompañamiento y gestión para la declaración de la Manka Fiesta o "Fiesta de las Ollas" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el citado evento se celebra anualmente durante el mes de octubre en la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy, como expresión viva del patrimonio cultural inmaterial de la región andina;

Que, la Manka Fiesta, como uno de los encuentros más antiguos de los pobladores de la Puna jujeña tiene un impacto significativo en la construcción de identidades, tanto regionales como nacionales.

A nivel regional, la fiesta refuerza los lazos comunitarios y promueve la valoración de las tradiciones y costumbres propias de la región, utilizando el trueque como práctica ancestral;

A nivel nacional, es un ejemplo de la rica diversidad cultural de Argentina, mostrando las tradiciones y costumbres de una región.

Que, la citada celebración, con su rica historia, ha sido reconocida como un importante patrimonio cultural a nivel provincial y nacional, por lo que promover su reconocimiento ante la UNESCO permitirá consolidar su permanencia y difusión, asegurando su transmisión a las futuras generaciones y otorgándole la visibilidad que se merece en el ámbito internacional.

Que, la Declaración de Interés Provincial contribuirá a la visibilidad y prestigio de la celebración a llevarse a cabo en Jujuy.

Que, el Gobierno de la Provincia estima procedente promover reconocimientos de esta naturaleza.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2792 -JG.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la promoción y fomento de las gestiones tendientes a obtener la declaración de la Manka Fiesta o "Fiesta de las Ollas" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme lo establecido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

ARTICULO 2º.- Dispónese que, por intermedio del área que corresponda del Ministerio de Cultura y Turismo, se acompañen las gestiones llevadas adelante por la Municipalidad de La Quiaca para tal fin.

ARTICULO 3º.- Dése la correspondiente intervención a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento del Ministerio de Cultura y Turismo. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL